GUÍA DE COMPORTAMIENTO, ACTITUD Y BIENESTAR CANINO PARA ACTIVIDADES CINÓFILAS DE LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Maldonado, 56 – Entreplanta – 28006 Madrid
Tfno: 91 999 2173 – www.rsce.es

Índice

Las actividades cinófilas, el comportamiento, la actitud y el bienestar canino 3

Evaluación del bienestar canino a través del comportamiento y las actitudes de los perros durante una actividad cinófila de la RSCE 4

Evaluación en base a las cinco libertades 4

Evaluación en base a indicadores de bienestar 6

Momentos representativos para evaluar el bienestar 10

La RSCE y el cuidado del bienestar canino 12

Las actividades cinófilas, el comportamiento, la actitud y el bienestar canino

La cinofilia tiene como centro el cuidado y la selección de las razas caninas de forma que sean cada vez más saludables, equilibradas y fieles al tipo que determina su estándar.

Todas las actividades que son realizadas o tuteladas en su realización por la Real Sociedad Canina de España buscan este objetivo a través de mostrar y evaluar diferentes aspectos morfológicos, de salud, temperamento, capacidades naturales y/o respuesta al entrenamiento de ejemplares con retos.

La RSCE tiene la responsabilidad de que en el desarrollo de estas actividades se cuide y promueva el bienestar canino de cada perro participante, por tanto, el conocimiento y observación del comportamiento y la actitud durante la celebración de dichas actividades nos permite conocer, cuidar y mejorar el nivel de bienestar de los perros participantes.

El objeto del presente manual es ofrecer una guía operativa que permita a organizadores, jueces y participantes en las actividades de la RSCE reconocer el nivel de bienestar que muestran los perros presentados a través de su comportamiento y actitudes para actuar en consecuencia, tomando las medidas adecuadas en cada caso.

Evaluación del bienestar canino a través del comportamiento y actitudes de los perros durante una actividad cinófila de la Real Sociedad Canina de España

Hemos definido diez aspectos para evaluar el bienestar canino, que pueden reconocerse a través del comportamiento y actitud del perro, en nuestras actividades cinófilas, de forma que podamos llegar a conclusiones generales que resulten consistentes.

Sin embargo, esta guía no puede ni pretende ser exhaustiva, sino servir como manual de campo a jueces, comisarios, organizadores y otros técnicos cinófilos que son los responsables cualificados de las actividades cinófilas de la RSCE, para facilitarles la observación del comportamiento y las actitudes de los perros que participan en ellas, estableciendo una evaluación rápida de su bienestar, sin afectar a la fluidez del funcionamiento de dichas actividades.

Evaluación en base a las cinco libertades

En un intento de definir cuándo un animal está experimentando un aceptable nivel de bienestar, el consejo del Bienestar Animal del Reino Unido definió Las Cinco Libertades, que se han convertido en una herramienta generalizada para saber cuándo el nivel de bienestar de un animal es insuficiente.

Así, partiendo de la evaluación de estas cinco libertades tendríamos los primeros criterios, los mínimos, para comprobar cuándo un perro tiene un nivel de bienestar suficiente:

1. **El animal debe estar libre de padecer hambre o sed**
2. **El animal debe estar libre de malestar**
3. **El animal debe estar libre de sufrir dolor, daño o enfermedad**
4. **El animal debe estar libre de miedo y estrés**
5. **El animal debe ser libre para manifestar patrones normales de comportamiento**

Se puede evaluar que se cumplen las cinco libertades para los perros que participan en las actividades de la RSCE a través de la observación de aspectos que son sencillos y claros de reconocer durante su transcurso de las mismas.

1. El perro debe estar libre de padecer hambre o sed

Cuando los perros muestren una delgadez insalubre, debilidad o ansías por buscar agua podemos considerar que no se está cumpliendo con este punto.

Los síntomas de desnutrición y/o deshidratación evidentes en un perro que está inscrito en una actividad de la RSCE implica su descalificación y puede ser motivo de sanción interna para el titular del perro y/o la persona responsable de su participación en la actividad.

En la organización de todas las actividades de la RSCE deben preverse puntos de agua que los perros puedan consumir suficientes y accesibles para los participantes. Es opcional para la organización disponer de bebederos a disposición de los participantes, aunque se recomienda.

2. El perro debe estar libre de malestar

Si el perro muestra una actitud de incomodidad manifiesta y prolongada durante el desarrollo de una actividad, con intención reconocible de abandonarla repentinamente o imposibilidad de realizarla por dicha incomodidad, podemos considerar que no se está cumpliendo con este punto.

Esta actitud de incomodidad puede ser física, térmica o emocional.

Aunque cualquier muestra de maltrato por parte de la persona que guía al perro implica la descalificación y el inicio de acciones sancionadoras, también el trato despectivo, el manejo brusco, desatento, desabrido o malhumorado por parte del guía es generador de malestar en el perro y no debe ser admitido.

En este aspecto, corresponde a organizadores, comisarios y jueces de las diferentes actividades cinófilas organizadas por la RSCE el comprobar que las condiciones térmicas, los suelos y, en general, los lugares de celebración de las actividades son adecuados para los perros participantes, pudiendo modificar horarios o aspectos de la actividad, de acuerdo con lo previsto reglamentariamente o, incluso, anularla por completo en caso de no serlo.

3. El perro debe estar libre de sufrir dolor, daño o enfermedad

Todos los participantes en actividades de la RSCE deben tener a disposición de la organización la cartilla veterinaria de sus perros en el lugar donde se realiza la actividad o en sus inmediaciones para comprobar su calendario de vacunaciones y desparasitaciones, como se menciona más adelante.

La organización puede organizar controles veterinarios en cualquier actividad y/o solicitar certificados de salud de algún o todos los perros participantes cuando lo crea conveniente.

Además, si el perro muestra comportamientos que implican dolor o incomodidad, de manera continuada y/o repetida al moverse, tocarle y/o mientras permanece quieto, cualquier síntoma objetivo y reconocible de enfermedad, obesidad extrema o carencias sensoriales severas durante el desarrollo de una actividad, podemos considerar que no se está cumpliendo con este punto y se le puede pedir que la abandone.

Por supuesto, causar dolor intencionadamente al perro durante el desarrollo de la actividad es motivo de descalificación e inicio de acciones sancionadoras.

4. El perro debe estar libre de miedo y estrés

Si el perro muestra de manera continuada y/o repetida actitudes miedosas: señalética de apaciguamiento, comportamientos de huida, de agazapamiento contra el suelo, acompaña a la persona que lo lleva mostrándose temeroso por estar a su lado, escuchar su voz y/o ser tocado por dicha persona, o gruñe o agrede perros y/o personas, se resiste a ser guiado intentando apartarse de la persona que lo lleva o tira de la correa para intentar zafarse del collar podemos considerar que no está libre de miedo.

Si el perro muestra de manera continuada y/o repetida: jadeo y/o salivación intensos que no resultan concordantes con la climatología y actividad que se está realizando, temblores o si es incapaz de fijar la mirada y/o atención, escaneando de continuo su entorno con movimientos de cabeza, sobresaltándose con facilidad y respondiendo en exceso a estímulos menores del ambiente, como pequeños ruidos o movimientos, si muestra cambios de humor bruscos no concordantes con cambios del entorno o da gañidos sistemáticamente podemos considerar que no está libre de estrés.

Acciones voluntarias e intencionales de la persona que guía al perro para atemorizarle o intimidarle durante el desarrollo de la actividad son motivo de descalificación y de inicio de acciones sancionadoras.

5. El perro debe ser libre para manifestar patrones normales de comportamiento.

Este punto está referido a los momentos de libre actividad de los perros, y no a cuando está realizando una actividad concreta, donde no es posible el despliegue de todos sus patrones normales de comportamiento, como sucedería en pruebas de adiestramiento o exposiciones de morfología, sin embargo, es posible valorar durante estas actividades que el perro se mueva de manera natural, fluida y suelta, pudiendo mostrarse enérgico e impetuoso pero no tenso, antinatural, medroso ni excesivamente preocupado o inquieto.

Evaluación en base a indicadores de bienestar

La principal limitación de un modelo que basa su evaluación en la pérdida del bienestar, como es el de las cinco libertades, es que, al estar pensado para tomar los datos en las condiciones de vida cotidiana de los animales, podría dar lugar a sobreinterpretaciones en circunstancias menos basales.

Todos los perros podrían mostrar de forma ocasional alguna conducta de las antes mencionadas durante su presencia y participación en una actividad cinófila de la RSCE, puesto que dichas actividades son puntuales, suelen suponer viajes, así como cambios de ambiente y de rutina respecto a las condiciones de vida habituales del perro.

La aparición excepcional de indicadores negativos en este contexto podría deberse a la combinación de los mencionados cambios de rutina con particularidades de la raza o el individuo, junto al estrés que pueda provocar en el perro la alegría, la expectativa de hacer algo muy divertido para él y, en consecuencia, no implicar necesariamente ausencia de bienestar, sino incluso todo lo contrario. Esto debe tomarse en consideración valorando los indicadores positivos de bienestar además de los negativos.

Para conocer el nivel de bienestar de los perros que participan en las actividades cinófilas de la RSCE es importante disponer de un modelo de evaluación que, además de los indicadores de falta de bienestar, tome en consideración la aparición de conductas, actitudes y otros indicadores de presencia de bienestar en el perro. Esto permitirá a quienes observen y valoren el bienestar del perro un análisis global adecuado, que pondrá en función del conjunto cualquier conducta puntual que pudiera resultar engañosa si se valorase sin contexto.

Para ello, disponemos de cinco elementos que nos pueden dar indicadores positivos sobre la existencia de un estado de bienestar que sea reconocible en los comportamientos y actitudes de los perros durante su presencia y participación en las actividades cinófilas de la RSCE, que buscan ser agentes activos del bienestar canino.

Estos cinco elementos son:

6. El perro debe mostrar un buen aspecto general, condición corporal y limpieza
7. El perro debe mostrar una buena actitud hacia el guía y relación con él
8. El perro debe mostrar un estado emocional positivo, adecuado y saludable
9. El perro debe mostrar la aparición de señales de bienestar o confort
10. El perro debe recibir cuidado veterinario adecuado

Veamos como operativizarlos:

6. El perro debe mostrar un buen aspecto general, condición corporal y limpieza

Los perros deben mostrarse limpios en relación con la actividad en la que van a participar, pudiendo mostrar signos de haber realizado previamente entrenos de dicha actividad. Por ejemplo, perros que deban moverse por terrenos embarrados pueden presentarse con restos de barro que puedan atribuirse a un entreno preparatorio.

La buena condición corporal implica un peso y condición muscular adecuadas, ausencia de problemas dérmicos o capilares generalizados, ausencia de suciedad o secreciones excesivas en las mucosas o interdigitales.

El buen aspecto general es un indicador de bienestar sencillo y rápido de valorar positiva o negativamente.

7. El perro debe mostrar una buena actitud hacia el guía y relación con él

El perro debe mostrar alegría y atención hacia su guía, buena disposición ante sus indicaciones, deseos de interactuar e intención de estar con él. El perro debe mostrarse cooperativo, dejándose guiar y emitiendo señalética afiliativa y otras muestras de afecto hacia la persona que le guía cuando la actividad lo permite. La buena relación social de un perro con las personas (y/o perros) con los que realiza una actividad son un indicador importante de bienestar en el plano social.

También es importante y, son elementos para valorar positivamente, que el guía se muestre amable con su perro, le permita mirar al entorno para que se ubique en él, le ofrezca muestras de afecto siempre que esté permitido y le indique cómo moverse por el lugar donde se realiza la actividad de manera amigable, ayudándole a sentirse cómodo.

La buena actitud hacia el guía es un indicador de bienestar sencillo y rápido de valorar en un sentido u otro.

8. El perro debe mostrar un estado emocional positivo, adecuado y saludable

La participación de un perro en un evento cinófilo es una elección nuestra, que estando en ella muestre un estado emocional positivo, adecuado y saludable permite evaluar que el perro la disfruta y es un participe voluntario que está recibiendo una buena experiencia.

Más allá de la relación con su guía, el perro, durante su llegada, estancia, participación y abandono de la actividad cinófila debe mostrar un estado emocional positivo, saludable y con autocontrol, bien mostrándose alegre, interesado y proactivo en algunos momentos, bien relajándose y calmándose sin que le afecte negativamente el entorno en otros.

El tipo de actividad cinófila (una prueba de adiestramiento o de campo, una exposición de morfología…), la raza y el carácter individual de cada perro puede hacer que encontremos estados emocionales diferentes, pero igualmente adecuados, saludables y positivos. Los estados emocionales positivos son fácilmente reconocibles por parte de comisarios, jueces y otros agentes cinófilos cualificados.

No se considera un estado emocional adecuado ni saludable, aunque sea positivo, la sobreexcitación continuada que genera pérdida de autocontrol y niveles muy altos y prolongados de estrés al llegar, permanecer, circular o irse del lugar donde se celebra el evento cinófilo. Esto no debe confundirse con los momentos de alta intensidad emocional positiva, que pueden generar pérdidas puntuales de autocontrol, en el momento de realizar una actividad cinófila que activa fuertes innatismos del perro, como las pruebas de campo, el trabajo de protección, las pruebas de aptitudes naturales y similares.

9. El perro debe mostrar la aparición de conductas de bienestar

Las conductas o señales de bienestar o confort son conductas que los perros llevan a cabo cuando se encuentran en un estado emocional positivo, saludable y adecuado, por lo que su aparición nos permite reconocer a un perro que tiene niveles adecuados de bienestar.

Típicamente, las conductas expansivas en momentos en los que el perro actúa libremente son indicadores de bienestar, como tumbarse extendiendo el cuerpo relajadamente, ofrecer invitaciones al juego a su guía o a otros individuos, intentar acercarse amigablemente a otros sujetos o dar carreras alegres y frenéticas (FRAP's). También mostrar el movimiento propio de la raza y morfología del sujeto de manera fluida y natural, activa y sin esfuerzo, es un indicador de bienestar a considerar.

Podemos observar y valorar la aparición de conductas de bienestar que muestran el disfrute y buen estado emocional del perro. Una forma de evaluar el bienestar en positivo, reconociéndolo en el perro.

10. El perro debe recibir cuidado veterinario adecuado

Los perros participantes en actividades de la RSCE deben mostrar una cartilla sanitaria al día, que garantice que recibe atención veterinaria suficiente y continuada, garantizando el cuidado sanitario del perro previo a su participación en cualquier actividad cinófila de la RSCE.

La cartilla sanitaria del perro debe mostrar, como mínimo, que el perro está al corriente del calendario de vacunaciones obligatorias y desparasitado. Diferentes actividades u organizaciones de eventos cinófilos pueden solicitar, previo acuerdo con la RSCE, pruebas veterinarias y/o vacunaciones adicionales.

La ausencia de cartilla o su insuficiencia implica la imposibilidad de participar en las actividades de la RSCE.

Momentos representativos para evaluar el bienestar

Aunque es necesario observar el comportamiento y actitud del perro durante la realización de la actividad para evaluar su bienestar, es en este momento donde los nervios del perro y guía, la preocupación de éste por respetar las normas y las limitaciones reglamentarias más podrían hacerles mostrar una apariencia que no refleje por completo el estado de bienestar del perro.

Durante el desarrollo de una actividad de la RSCE existen varios momentos que resultan representativos del nivel de bienestar de un perro, donde se puede observar sun comportamientos y actitudes de manera natural, sin alterar ni ralentizar el desarrollo de dicha actividad, no teniendo las personas responsables de la actividad que limitarse a la observación del perro durante la realización de la actividad cinófila, momento en el que, justamente, se están valorando los aspectos específicos de la actividad (morfología, movimiento, nivel de adiestramiento….).

Por tanto, jueces, comisarios, organizadores y otras personas responsables de la actividad pueden y deben observar los niveles de bienestar del perro cuando tengan ocasión de observarle en los siguientes momentos:

A. **Inspección veterinaria**
B. **Presentación al juez/comisario**
C. **Realización de la actividad**
D. **Lectura del microchip u otras formas de identificación**
E. **Desplazamientos con el perro por el recinto y sus inmediaciones**

En estos momentos es fácil reconocer signos que muestren el nivel de bienestar, de acuerdo con los diez puntos antes expuestos, de forma sencilla, segura y cómoda para todas las partes.

En caso de que jueces, comisarios u otros operadores cinófilos cualificados por la RSCE que formen parte de la organización de la actividad y estén en ejercicio de sus funciones detectasen problemas relacionados con el bienestar de alguno de los perros participantes deberán actuar de acuerdo con la gravedad del caso.

Casos leves

Se entienden como leves aquellos casos en los que (1) la seguridad del perro no está comprometida de inmediato y además (2) se refieren a acciones, elementos o situaciones puntuales que pueden subsanarse con rapidez.

Ejemplos: el perro es obligado por su guía a permanecer al sol en un día muy caluroso durante la espera previa a la realización de la actividad, el guía habla de manera amenazante o despreciativa al perro, el guía maneja puntualmente al perro con brusquedad, pero sin que el perro llegue a mostrar miedo.

En estos casos el juez, comisario o agente cinófilo cualificado informará al guía del perro del problema y le requerirá que lo subsane de inmediato.

Para ello, podrá, de ser necesario, indicarle al guía cómo debe actuar. Si un guía no acepta los requerimientos, no subsana rápidamente el problema y persiste en la mala práctica el caso será considerado como grave.

Casos graves

Se entienden como graves aquellos casos en (1) los que se reiteren acciones constitutivas de casos leves, (2) el responsable de un caso leve no lo subsane cuando se le requiera por parte del juez, comisario o agente cinófilo autorizado, (3) cuando se refieren a acciones que no puedan subsanarse de inmediato, aun cuando la seguridad del perro no esté comprometida en ese momento.

Ejemplos: El perro, de manera continuada y/o repetitiva, muestra dolor de intensidad leve o moderada, existen síntomas objetivos de enfermedad, incomodidad, estrés o muestras menores de miedo, también cuando se mueve inquieto e inseguro o encogido y precavido de manera continuada y/o repetitiva, da señalética de apaciguamiento, tiene un delgadez/debilidad insalubres o es obeso al punto de dificultarle la actividad, también cuando el manejo por parte del guía es reiteradamente brusco, despectivo y/o negligente en cualquier aspecto.

En los casos graves el juez, comisario o agente cinófilo autorizado debe descalificar al perro haciendo constar para la RSCE y cualquier registro vinculado con el evento "descalificación por ausencia de bienestar", y añadiendo una breve descripción de los motivos de dicha descalificación. Se informará obligatoriamente al Comité de Dirección de la RSCE, que se reservará el derecho a tomar acciones posteriores al respecto, incluyendo medidas disciplinarias.

Casos muy graves

Se entienden como casos muy graves aquellos en (1) los que se reiteren acciones constitutivas de casos graves, (2) el responsable de un caso grave empeore su comportamiento hacia el perro cuando un juez, comisario o agente cinófilo autorizado le descalifique, (3) cuando se refieran a acciones, puedan subsanarse o no de inmediato, que comprometan la seguridad física y/o emocional del perro.

Ejemplos: El perro muestra dolor al realizar alguna actividad y el guía insiste en que la haga, el perro muestra miedo con deseos claros de huida y/o agazapamientos o indefensión, el guía maltrata a su perro de cualquier manera, como pegarle, gritarle de manera intimidatoria, arrastrarle varios metros de la correa contra su voluntad o darle tirones fuertes para causarle miedo y/o dolor, también si el perro muestra un estado de máximo estrés de manera reiterada y/o continua (excluyendo momento de la actividad de máxima intensidad emocional).

En los casos muy graves el juez, comisario o agente cinófilo autorizado debe descalificar al perro haciendo constar para la RSCE y cualquier registro vinculado con el evento "descalificación por ausencia de bienestar", y añadiendo una breve descripción de los motivos de dicha descalificación. Se informará obligatoriamente al Comité de Dirección de la RSCE, que iniciará medidas disciplinarias posteriores de la mayor dureza que permitan los reglamentos de la entidad.

La Real Sociedad Canina de España y el cuidado del bienestar canino

La RSCE tiene entre sus objetivos el cuidado y la promoción del bienestar canino, principalmente a través de la cría selectiva y sostenible de perros que son, además de fieles a su tipo, física y mentalmente saludables. Con esto logramos que cada vez menos perros tengan problemas comportamentales, como inseguridad, miedo, ansiedad, agresividad u otros cuya presencia pueda detectarse y prevenirse mediante diferentes pruebas de sociabilidad y trabajo, así como también controlamos y reducimos los problemas de salud, que puedan sufrir como la displasia, la atrofia progresiva de retina u otras que puedan detectarse y/o prevenirse mediante diferentes tipos de pruebas veterinarias.

Garantizar el bienestar de los ejemplares que participan en nuestras actividades es una prioridad y todos nuestros reglamentos incluyen diferentes puntos para asegurarla en todos sus aspectos. A ello se une ahora esta guía de evaluación como una nueva herramienta que nos permita seguir siendo punta de lanza en este camino de cuidado del bienestar canino en el que la RSCE es pionera.